



300.53
EXP. 101/2014 Permiso



AUTO No.

2773

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

30 DIC 2014

Que mediante escrito recibido el día 13 de Febrero de 2014, el señor CATALINO ANTONIO ORTIZ SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.900.147 expedida en Unguia., solicita a esta Corporación Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del Pozo No. 43-IV-A-PP-208, el cual se encuentra localizado en el Hotel y Restaurante JHAYSURYS, Sector Segunda Ensenada, Boca de la Ciénaga, Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio No. 2325 de 12 de Mayo de 2014, CARSUCRE solicito al Señor Catalino Antonio Ortiz, aportar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud.

Que mediante escrito de fecha de 28 de Julio de 2014, con radicado interno No. 3631, el señor Catalino Antonio Ortiz Sánchez, atendiendo a lo solicitado por CARSUCRE, aporto los documentos requeridos; los cuales por un lapsus fueron aportados al Expediente No. 3962 de 19 de Octubre de 2006.

Que el dia 03 de Diciembre de 2014, los documentos de radicado interno No. 3631, fueron entregados a la Oficina de Secretaria General, para que se continuara con el trámite correspondiente de Concesión de Aguas Subterráneas.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor CATALINO ANTONIO ORTIZ SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.900.147 expedida en Unguia., encaminada a obtener Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del Pozo No. No. 43-IV-A-PP-208, el cual se encuentra localizado en el Hotel y Restaurante JHAYSURYS, Sector Segunda Ensenada, Boca de la Ciénaga, Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para



que se le expida el correspondiente Recibo de Caja, el cual deberá entregar en la Secretaría General para ser anexado al expediente.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

30 DIC 2014